

APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°006/2023.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.412/2023.

Arica, 20 de noviembre de 2023.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.491/2002, de abril 26 de 2002; Traslado REG N°063/2023 de fecha 13 noviembre de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 21 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico. /

El acta del Comité Ad-Hoc N° 006/2023, de fecha de 18 de octubre de 2023, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, comité conformado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisternas Riveros, Registradora; el Sr. Alejandro Rodríguez Estay Decano de la facultad de Ingeniería, la Sra. Lenka Vallejos Vicencio jefa de carrera de Ingeniería Ejecución Mecánica e Ingeniería Civil/Ejecución Mecánica y la Sra. Dianny Castro Cherres jefa de carrera Ingeniería Civil en Informática, para analizar la situación de don Walter Percy Villegas Mamani R.U.N [REDACTED] y don José Antonio Huasco R.U.N [REDACTED] ex alumnos de la carrera de Ingeniería Ejecución Mecánica y don Orlando Fabián Gómez Moscoso R.U.N [REDACTED] ex alumno de la carrera de Ingeniería Ejecución Computación e Informática.

Lo solicitado por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora, mediante Traslado REG N°063/2023 de fecha noviembre 13 de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébese en virtud a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado, y lo acordado en el Acta de Comité Ad-Hoc N°006/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, documento adjunto, compuesto de cuatro (04) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Notifíquese al interesado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/cta


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

23 NOV 2023



TRASLADO REG. N° 063/2023

PARA : Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica(s)
DE : Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora
FECHA : Arica, 13 de noviembre de 2023
REF. : Acta Comité Ad-Hoc N° 006/2023, ex alumnos: Walter Villegas Mamani,
José Antonio Huasco, Orlando Gómez Moscoso

De mi consideración:

En atención a lo establecido en el Art. 83° del Reglamento de Docencia de pregrado y en virtud a lo dispuesto por la Vicerrectoría Académica, envío a Ud. para su oficialización, Acta N°06 de acuerdos del Comité Ad-Hoc, realizado el 18 de octubre de 2023, conformado para resolver situación académica de los ex alumnos: Walter Villegas Mamani [REDACTED] José Antonio Huasco [REDACTED] ambos de la Carrera Ingeniería de Ejecución Mecánica y Orlando Gómez Moscoso, [REDACTED] de la Carrera Ingeniería Ejecución Computación e Informática, de Iquique, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos correspondientes a los 3 ex alumnos :

- ↓ Acta Comité Ad-Hoc N° 006/2023
- ↓ Carta Corr. Reg.N°123/2023
- ↓ Correo VRA
- ↓ Carta ex alumnos: Walter Villegas Mamani , José Antonio Huasco ambos de la Carrera Ingeniería de Ejecución Mecánica y Orlando Gómez Moscoso, de la Carrera Ingeniería Ejecución Computación e Informática, de Iquique
- ↓ Ficha Curricular de: Walter Villegas Mamani , José Antonio Huasco ambos de la Carrera Ingeniería de Ejecución Mecánica y Orlando Gómez Moscoso, de la Carrera Ingeniería Ejecución Computación e Informática, de Iquique

Sin otro particular lo saluda atentamente,



MARLENE CISTERNAS RIVEROS
Registradora

Adj.: Lo indicado

c.c.: arch.
MCR/ccr



**ACTA COMITÉ AD-HOC N° 006/2023
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83°
DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO**

En Arica, a 18 octubre de 2023 siendo las 08:15 horas se reúne el Comité "ad-hoc" de acuerdo a lo establecido en el Título XV: Disposiciones Generales, Art. 83° del Reglamento de Docencia de pregrado de la Universidad de Tarapacá, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Mortecinos, en su calidad de Vicerrectora Académica. Comité conformado por don Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia; doña Marlene Cisternas Riveros, Registradora; don Alejandro Rodríguez Estay, Decano Facultad de Ingeniería; doña Lenka Vallejos Vicencio, jefa de carrera Ingeniería Ejecución Mecánica e Ingeniería Civil/Ejecución Mecánica Ingreso Común y doña Dianny Castro Cherras, jefa de carrera Ingeniería Civil en Informática, para analizar la situación de don **Walter Percy Villegas Mamani, R.U.N. [REDACTED]** y don **José Antonio Huasco, R.U.N. [REDACTED]** ex alumnos de la carrera Ingeniería Ejecución Mecánica y don **Orlando Fabián Gómez Moscoso, R.U.N. [REDACTED]**, ex alumno de la Carrera de Ingeniería Ejecución Computación e Informática. Los señores Villegas Mamani y Huasco presentan pérdida de carrera por no matrícula y el Sr. Gómez Moscoso no dio cumplimiento a lo estipulado por el Comité de Docencia de la Facultad. Solicitan reincorporarse, faltándole solo la Actividad de Titulación y práctica profesional. El aprobar su petición, sobrepasan el máximo permitido de retiros temporales, artículo 40°, Reglamento de Docencia de la Universidad y no les es posible ingresar al Programa especial de titulación, por encontrarse este cerrado,

El Comité deja constancia de lo siguiente:

- 1) Don Walter Percy Villegas Mamani, R.U.N. [REDACTED]
- Ingresó a la carrera el año 2012, le convalidan 13 asignaturas, quedando aprobado el 1er, 2do y 3er semestre de su malla curricular.
 - Inscribe la actividad de titulación el segundo semestre 2014, solicita la 1ra. Prórroga de la Actividad de titulación el 1er. Semestre de 2015, quién la reprueba con la nota mínima.
 - El 2do. Semestre de 2015 genera un retiro temporal automático.
 - El primer semestre del 2016, se aplica pérdida de carrera por no matrícula.
 - Su avance curricular es de 92,5% y promedio de notas 4,5. ✓
 - Para concluir sus estudios le falta realizar la Práctica I, código ME602; Práctica II, código ME603 y la Actividad de Titulación: Proyecto de Título, código ME605.
 - Si se autoriza su reincorporación para el primer semestre 2024, contabilizaría 17 retiros temporales, siendo que el máximo permitido es de 4 semestres.



- 2) Don José Antonio Huasco, [REDACTED]
- Ingresó a la carrera el año 2013, le convalidan 14 asignaturas.
 - El 1er. Semestre 2013, cursa asignaturas del 1er., 2do., 4to. y 5to. Semestre de 2013.
 - El 1er. Semestre del año 2015, genera un retiro temporal automático.
 - El 2do. Semestre del año 2015 inscribe fuera de plazo la actividad de titulación y la reprueba con la nota mínima.
 - El primer semestre del 2016, se aplica pérdida de carrera por no matrícula.
 - Su avance curricular es de 92,5% y promedio de notas 4,6.
 - Para concluir sus estudios le falta realizar la Práctica I, código ME602; Práctica II, código ME603 y la Actividad de Titulación: Proyecto de Título, código ME605.
 - la Actividad de Titulación.
 - Si se autoriza su reincorporación para el primer semestre 2024, contabilizaría 17 retiros temporales, siendo que el máximo permitido es de 4 semestres.

- 3) Don Orlando Fabian Gómez Moscoso, R.U.N. N° [REDACTED]
- Ingresó a la carrera el año 2007.
 - El 1er. Semestre de 2007 cursa 3 asignaturas
 - El 2do. Semestre de 2007 cursa 4 asignaturas.
 - El 1er. Semestre de 2008 cursa 3 asignaturas
 - El 2do. Semestre de 2008 cursa 3 asignaturas.
 - 1er. y 2do. Semestre 2009 y 2010 genera un Retiro temporal Automático.
 - El 1er. Semestre de 2011 cursa 1 asignatura
 - El 2do. Semestre de 2011 cursa 1 asignatura.
 - El 1er. Semestre de 2012 cursa 1 asignatura
 - El 2do. Semestre de 2012 cursa 3 asignaturas
 - El 1er. Semestre de 2013 cursa 2 asignaturas
 - El 2do. Semestre de 2013 cursa 1 asignatura
 - El 1er. Semestre de 2014 cursa 1 asignatura
 - El 2do. Semestre de 2014 cursa 2 asignaturas
 - El 1er. Semestre de 2015 cursa 3 asignaturas
 - El 2do. Semestre de 2015 cursa 1 asignatura
 - El 1er. Semestre de 2016 cursa 3 asignaturas
 - El 2do. Semestre de 2016 cursa 2 asignaturas
 - El 1er. Semestre de 2017 cursa 1 asignatura
 - El 2do. Semestre de 2017 cursa 2 asignaturas
 - El 1er. Semestre de 2018 cursa 3 asignaturas
 - El 2do. Semestre de 2018 cursa 5 asignaturas
 - El 1er. Semestre de 2019 cursa 3 asignaturas
 - El 2do. Semestre de 2019 cursa 2 asignaturas
 - El 1er. Semestre de 2020 cursa 2 asignaturas
 - El 2do. Semestre de 2020, inscribe la actividad de titulación y la reprueba con la nota mínima.
 - 1er. y 2do. Semestre 2021 y 1er. Semestre 2022 genera un Retiro temporal Automático.
 - El 8 de agosto de 2022 realiza solicitud al comité de Docencia de la Facultad por exceder los retiros temporales.



- El comité de Docencia aprueba la solicitud, e indica en el acta del comité que debe realizar la práctica profesional en el presente año e inscribir la actividad de titulación el año 2023.
- Si bien el comité le indica que debe realizar la actividad de titulación el año 2023, se entiende que es el 1er. Semestre 2023, porque no estaba en condiciones de generar otro retiro temporal.
- No inscribe la Actividad de Titulación y tampoco presenta el informe de la Práctica. No se da cumplimiento a lo estipulado por el Comité de Docencia.
- Su avance curricular es de 95,12% y promedio 4,5.
- Para concluir sus estudios le falta realizar la Práctica Profesional, código CC020 y la Actividad de Titulación, código CC503.
- Si se autoriza su reincorporación para el primer semestre 2024, agregando que el 2022 no tiene avance curricular y el 1er. Semestre 2023 tampoco, contabilizaría 8 retiros temporales, siendo que el máximo permitido es de 4 semestres. Considerar que el Sr. Gómez desde su año de ingreso 2007, hasta el último año que estudio (2do. Semestre de 2020) estudio 14 años, faltándole la práctica profesional y la actividad de titulación.

Considerando:

Que si los ex alumnos se reincorporan a la carrera, exceden los retiros temporales, y no es posible ingresar al P.E.T. por encontrarse cerrado.

Qué a los ex alumnos solo les falta para concluir sus estudios la Actividad de Titulación y Prácticas.

Qué el Sr. Gómez, desde su año de ingreso 2007 hasta el año 2022 generó matrícula todos esos años.

Qué el interés principal y la disposición de la Universidad es que sus estudiantes se titulen.

Este comité resuelve:

1. Acoger lo solicitado por los ex alumnos, **Walter Percy Villegas Mamani**, R.U.N. [REDACTED] **José Antonio Huasco**, R.U.N. [REDACTED] **Orlando Fabian Gómez Moscoso**, R.U.N. N° [REDACTED] de reincorporarse a la carrera y a su plan de estudio.
2. La Actividad de Titulación la deben realizar el primer semestre de 2024, en la modalidad informe práctica Profesional.
3. La Práctica Profesional la deben realizar en la Universidad de Tarapacá, situación que gestionará su jefa de carrera. En el caso de no ser posible lo anterior, el estudiante debe gestionar su práctica.
4. La fecha de término de la Actividad de Titulación es la indicada en el calendario docente 2024. Esta no contempla prórrogas.
5. El no cumplimiento de lo estipulado en el caso de cada ex alumno, será eliminado de la Universidad.



Proponer a la Vicerrectoría Académica la emisión de la correspondiente Resolución Exenta que oficialice lo acordado por este comité Ad-hoc.

Hora Termino: 8:49.

Para constancia, firman los integrantes de este Comité



CARLOS LEIVA SAJURIA
Director de Docencia



ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Decano Facultad de Ingeniería



LENKA VALLEJOS VICENCIO
Jefa de Carrera
Ingeniería Ejecución Mecánica
Ingeniería Civil/Ejec. Mecánica Ing. Común



DIANNY CASTRO GHERRES
Jefa de Carrera
Ingeniería Ejecución Computación e Informática



MARLENE CISTERNAS RIVEROS
Registradora

c.c.: archivo
MCR/ccr

